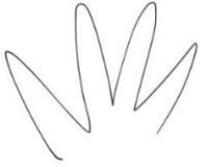


INFORME SECRETARIAL: Diciembre 10 de 2021, al Despacho del señor Juez, Proceso Prescripción Extraordinaria de Dominio, informando que el día 29 de noviembre de 2021, presentó escrito respondiendo requerimiento del juzgado. Sírvase proveer.



DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR

Belalcázar, Caldas, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
Demandantes: MARÍA LETICIA VILLA PÉREZ Y MARÍA ELVIA VILLA PÉREZ
Demandados: CARLOS ARTURO CARDONA ACEVEDO Y OTROS
Radicado: 170884089001-2019-00147-00
Actuación: Auto da traslado al curador ad litem solicitud aclaración y a partes corrección de perito
Auto Sustanciación: 279

Se da traslado al curador ad litem de la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora de aclaración de la sentencia proferida el 18 de noviembre de 2021, dentro del presente proceso.

Igualmente, se da traslado a las partes del escrito y sus anexos, de la corrección del dictamen presentada por el perito RAMIRO BARRIOS ROMERO, previo requerimiento del juzgado.

Se le concede al curador ad litem un término de tres (03) días para que se pronuncie sobre la solicitud de aclaración de la sentencia, al igual que a las partes, incluido el curador, para que se manifiesten frente a la corrección del perito, términos que correrán simultáneamente.

Por la secretaría del despacho, envíese a los correos electrónicos de los apoderados de las partes, copia del presente auto y del escrito del perito con sus anexos. Al señor curador ad litem, remítasele además, copia de la solicitud de aclaración de la sentencia y del auto que requirió al perito.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical line on the right side.

JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
Juez

(Firma digitalizada Artículos 2º D. Leg. 806 de 2020 y
28 Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 C.S. de la J.)